

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA



### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes. . . . .	8	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	35	Un año. . . . .	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 8.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos a 38 céntimos.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos ni haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 20.)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

### Estadística

### Sanidad

Núm. 3527

Fallecimientos ocurridos el día 15 de Diciembre

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Lorenzo	Varon	Soltero	1 mes	Intoxicación
San Francisco	Idem	Viudo	71 años	Hemorragia cerebral
San Pedro	Idem	Soltero	16 meses	Pulmonía
Catedral	Idem	Idem	13 días	Anemia
Idem	Hembra	Viuda	80 años	Disentería

DIA 16 DE DICIEMBRE

San Andrés	Varón	Casado	93 años	Muerte natural
San Lorenzo	Idem	Idem	68	Pulmonía
Catedral	Hembra	Soltera	7 meses	Eclampsia

DIA 17 DE DICIEMBRE

San Pedro	Hembra	Soltera	8 años	Viruela
Santa Marina	Idem	Casada	48	Disentería
San Francisco	Varón	Viudo	70	Bronquitis
Santa Marina	Idem	Soltero	16 meses	Meningitis
Catedral	Idem	Idem	4	Bronquitis
Idem	Hembra	Soltera	4	Idem
Idem	Idem	Idem	1	Anemia
Idem	Varón	Casado	50 años	Infección purulenta
San Juan	Idem	Soltero	2 meses	Pulmonía

Córdoba 17 de Diciembre de 1894.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º El Alcalde, Aparicio.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 3551

SECCION DE MINAS

Don Eduardo Ortiz y Casado, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por don Félix Hernández García, se ha presentado en este Gobierno un escrito, por el cual renuncia a la prosecución del expediente número 3474 para su registro minero titulado "Segunda Descuidada", en término de Obejo, de mineral hulla, cuya designación se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 3 de Febrero del corriente año, y en su consecuencia se ha declarado nulo, fenecido y sin curso dicho expediente y por lo tanto franco y registrable el terreno que la designación ocupaba.

Lo que se hace saber por este periódico oficial, para conocimiento del público.

Córdoba 19 de Diciembre de 1894.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado

### AYUNTAMIENTOS

BENAMEJÍ

Núm. 3550

Don Antonio Martín Lindes, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que próxima la formación del apéndice al amillaramiento para el venidero ejercicio económico, se anuncia al público para que los individuos cuyas riquezas deban sufrir alteración, presenten dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las oportunas relaciones.

Benamejí 18 de Diciembre de 1894.

—Antonio Martín Lindes.

FUENTE TÓJAR

Núm. 3549

Don José Matas Briones, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordada la provisión de la vacante de la plaza de Médico Cirujano titular de esta población, por la Junta municipal, con el sueldo anual de novecientos noventa y cinco pesetas, tiempo de cuatro años y obligación de asistir el número de familias

pobres que le corresponda, dentro del límite de trescientas que determina el Reglamento de 14 de Junio de 1891, y debiendo llevarse a cabo el nombramiento previo concurso, se anuncia al público para que los aspirantes a referida plaza, que posean el título de licenciado en Medicina y Cirujía, puedan presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de treinta días,

á contar desde el siguiente á su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; advirtiéndose que no se dará curso á ninguna de aquellas si no le acompaña el título profesional del solicitante ó copia del mismo debidamente testimoniada por Notario y legalizada en forma en los casos que previene la ley.

Fuente Tójar 18 de Diciembre de 1894.—José Matas.

### GUARDIA CIVIL

Número 3548

Don Rafael Bernal y Pastor, primer Teniente de la Comandancia de Guardia civil de Córdoba, afecto al cuartel tercio y Juez instructor en el expediente formado para cambio de casa-cuartel en la villa de Hinojosa, dispuso que para que tenga la debida publicidad, se insertara en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el siguiente anuncio:

Necesitándose tomar en arriendo una casa para que sirva de cuartel á la fuerza de la Guardia civil establecida en esta villa, los propietarios que deseen alquilar alguna presentarán sus proposiciones el día diez de Enero del próximo año, á las doce de su mañana, en la casa que actualmente ocupa dicha fuerza, sita en la plazuela de Somberreros número seis, donde se halla de manifiesto al pliego de condiciones que ha de servir para dicha licitación.

Hinojosa 10 de Diciembre de 1894.

—Por mandato del Instructor, El Secretario, Angel Gómez Delgado.—V.º B.º: El Instructor, Bernal.

## Ministerio de la Guerra

(CONTINUACION)

Número de orden.....	Nombres de los interesados	Importe del capital rectificadico Pesos	Importe total de los intereses Pesos	TOTAL Pesos	Liquidado á percibir el 35 por 100 de capital é intereses Pesos
3299	Mariano Segura Gil	34 05	9 16	43 24	15 13
3300	Miguel Seguí Roselló	123 77	12 36	136 03	47 61
3301	Miguel Sánchez González	278 30	27 83	306 13	107 14
3302	Manuel Sánchez Valdemoro	129 69	34 98	164 57	57 56
3303	Manuel Serrano Gasca	291 80	"	221 80	102 13
3304	D. Mariano Salcedo Pérez	162 87	"	162 87	57
3305	Macario San José Tejedor	110 86	29 93	140 79	49 27
3306	Mariano Sánchez Lafuente	43 87	11 84	55 71	19 49
3307	Manuel Sánchez Taboada	318 22	85 91	404 13	141 44
3308	Mariano Sánchez Domínguez	248 72	67 15	315 87	110 55
3309	Mateo Sáez Ballester	41 36	"	41 36	14 47
3310	Miguel San Miguel Ruiz	241 05	"	231 01	84 37
3311	Manuel Salgado Rodríguez	195 43	52 76	248 19	86 86
3312	D. Manuel Santos Prieto	1575 10	189 01	644 11	617 46
3313	Manuel Serrano Domínguez	95 09	25 67	120 76	42 26
3314	Mauricio Sobrino Ataúces	90 10	"	90 10	31 53
3315	Manuel Suárez López	235 40	4 70	240 10	84 03
3316	Miguel Leceira Barrajo	373 56	48 56	422 12	147 74
3317	Manuel Suárez Baña	166 38	44 92	211 30	73 95
3318	Nadal Salamanca Frías	222 57	"	223 57	77 89
3319	Pascual Sáez Ruiz	346 22	13 84	360 06	126 02
3320	Pedro Sanz Morlans	318 22	85 91	404 13	141 44
3321	Pedro Sánchez Rodríguez	35 16	"	35 16	12 30
3322	Pedro Suárez Omba	333 62	90 07	423 69	148 29
3323	Pedro Sánchez López	90 32	24 54	115 46	40 41
3324	Pedro Sanromá Múgica	86 76	23 42	110 18	39 56
3325	Prudencio Sesmero Castro	318 22	"	318 22	111 37
3326	Pedro Soto Ruiz	318 29	85 93	404 22	141 47
3327	Remigio Saiz Fernández	318 22	85 91	404 13	141 44
3328	Severiano Santamaría Sastre	304 05	82 09	386 14	135 14
3329	Serafin Sánchez Martínez	2 12	0 57	2 69	0 94
3330	Silverio Sánchez Mangas	45 10	8 11	53 21	18 62
3331	Severino Serra Tejedor	240 88	"	240 88	84 30
3332	Santiago Silva Rosado	346 29	"	346 29	121 20
3333	Simón Segurado Gómez	310 25	83 76	394 01	137 90
3334	Silvestre Sariñena Meseguer	318 22	85 91	404 13	141 44
3335	Rosendo Sánchez García	429 50	115 96	545 65	190 91
3336	Rumón Solano Conde	473 69	127 89	601 58	210 55
3337	Ramón Soler Cros	234 33	63 28	297 30	104 18
3338	Rafael Silva Castro	269 61	72 79	342 40	119 84
3339	Ramón Sánchez Martín	147 92	39 93	187 85	65 74
3340	Ramón Segovia Domínguez	360 80	97 41	458 21	160 37
3341	Ramón Sevillano Puertas	202 43	54 65	257 08	89 97
3342	Rodrigo Saco Saavedra	230 47	43 78	274 25	95 98
3343	Ramón Salido Varela	211 33	57 07	268 45	93 95
3344	Ramón Salmerón Morales	90 92	24 54	115 46	40 41
3345	Tomás Soler Nimbo	79 50	0 79	90 29	28 10
3346	Tomás Sánchez Castaño	252	"	252	83 20
3347	Tomás Sánchez Villorrias	173 28	1 73	175 01	61 25
3348	Tomás Sabater Abello	19 49	"	19 49	6 82
3349	Tomás Santiago Pérez	318 22	38 18	356 40	124 76
3350	José Sabas Rodríguez	147 35	39 73	187 13	65 49
3351	Rafael Serena Calderat	5 78	1 32	7 10	2 48
3352	Waldo Garandeces Migueles	250 85	67 72	318 57	111 49
3353	Wenceslao Sánchez Quiroga	209 75	56 63	266 38	93 23
3354	Antonio Toledano Cazorra	46 87	1 40	48 27	16 89
3355	Antonio Treviño Camacho	333 62	90 07	423 69	148 29
3356	Antonio Tabana García	42 55	11 48	54 03	18 91
3357	Antonio Tarón Rodríguez	65 23	17 61	82 84	28 99
3358	Antonio Torres Franco	48 82	10 27	59 09	18 58
3359	Antonio Toral Palazón	57 73	4 61	62 34	21 81
3360	Antonio Trapero Torres	14 26	3 85	18 11	6 33
3361	Antonio Teibo Pérez	251 43	67 88	319 31	111 75
3362	Antonio Tarrago Oliver	95 46	"	95 46	33 41
3363	Bartolomé Torres Oré	488 22	104 81	593 03	172 56
3364	Vicente Tomás Crespo	27 46	0 54	28	9 80
3365	Vicente Torralba García	55 05	"	55 05	19 26
3366	Bartolomé Tellería Tolosa	8 73	2 35	11 08	3 87
3367	Cándido Tejedor Valverde	53 71	14 50	68 21	23 87
3368	Carlos Tomé Díez	60 39	12 68	73 07	25 57
3369	Diego Torres Puertas	110 71	"	110 71	38 74
3370	Enrique Trigo López	160 91	35 40	196 31	63 70
3371	Francisco Torrejón Gutiérrez	246 78	4 93	251 71	88 09
3372	Francisco Torres Núñez	185 70	44 56	230 36	80 59
3373	D. Ginés Talayo López	338 77	91 46	430 13	150 58
3374	Isidoro Toral Gallego	164 81	"	164 81	57 68
3375	Desiderio Sánchez Lubonas	30 31	"	30 31	10 60
3376	José Teruel Alarta	181 56	49 02	230 58	80 70
3377	José Tablas González	207 09	"	207 09	72 48

Número de orden.....	Nombres de los interesados	Importe del capital rectificadico Pesos	Importe total de los intereses Pesos	TOTAL Pesos	Liquidado á percibir el 35 por 100 de capital é intereses Pesos
3378	José Torner Valls	102 85	7 19	110 04	38 51
3379	Joaquín Torres Cansino	56 85	15 34	72 10	25 26
3380	Juan Torres Alvarez	318 22	85 91	404 13	141 44
3381	Juan Torres González	249 60	"	249 60	87 36
3382	Juan Truque Izquierdo	281 54	"	281 54	98 53
3383	Joaquín Tar García	114 80	30 99	145 79	51 02
3384	José Troyano González	27 73	7 48	35 21	12 32
3385	José Tervalina Rodríguez	318 29	54 10	372 39	130 33
3386	José Terrero López	105 54	27 41	128 95	45 13
3387	Joaquín Trabajos Uzón	350 82	73 67	424 49	148 57
3388	José Teixidó Real	114 83	28 70	143 53	50 23
3389	José Termes Torreguilard	388 29	81 54	469 83	164 44
3390	Juan Téllez Martínez	191 82	51 79	243 61	85 26
3391	José Tellado Moreira	420 23	"	420 23	147 03
3392	José Tesoro Fernández	318 22	85 91	404 13	141 44
3393	Juan Trapiella Fernández	356 01	96 12	452 13	158 24
3394	Luis Tejerino Cerezal	336 10	57 13	393 23	137 63
3395	León Torres Victoria	188	2 76	190 76	65 26
3396	Miguel Terrón López	318 22	"	318 22	111 37

(Se concluirá.)

## JUZGADOS

HINOJOSA

Núm. 3516

## Cédula de notificación

En los autos seguidos en este Juzgado y por la Escribanía de don Manuel Pérez, á instancia de Diego Carvajal Aguilera, contra Damian Curiel Castaño, ambos vecinos de Belmez, sobre liquidación de cuentas é incidente de pobreza, por el señor don José Muñoz Bocanegra. Juez de primera instancia del partido y con fecha diez y ocho de Agosto último, se dictó auto que contiene la siguiente

Parte dispositiva.—"Se declara caducada de derecho la instancia, y se tiene por abandonada la acción ejercitada en estos autos, y luego que sea firme esta resolución, archibense, sin último progreso, siendo de cuenta respectiva de las partes las costas ocasionadas."

Y para que sirva de notificación en forma al Diego Carvajal, cuyo paradero se ignora, espido la presente cédula, que firmo en Hinojosa á trece de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—El actuario, por mi compañero Pérez, Andrés Angel.

CÓRDOBA

Núm. 3528

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se citan, llama y emplazan á los procesados José Torner Pedrosa, natural y vecino de Madrid, de veinte y cuatro años de edad, soltero, dependiente del comercio, con instrucción; sin antecedentes penales é hijo de José y de Benita; y Matias Fernández Suarez, de igual naturaleza y vecindad, de veinte y cuatro á veinte y seis años de edad, casado, vendedor de prendas y alhajas, con instrucción y sin antecedentes penales é hijo de Manuel y de Ramona, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de notificarles el auto de terminación dictado en el sumario que se sigue contra los mismos por hurto de tres carteras con documentos y billetes, ocurrido en la estación férrea de esta ciudad, y hacerles el emplazamiento que la Ley determina; apercibidos que de no verificarlo,

les parará el perjuicio á que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades é individuos de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, los cuales son de las señas siguientes: el José Torner Pedrosa, de estatura regular, color del rostro moreno, pelo castaño, ojos pardos, barba escasa afeitada, con bigote; viste terno de jerga claro con rayas negras, sombrero bombin negro y botas del mismo color, con elástico; y el Matias Fernández Suarez, de estatura alta, color del rostro moreno claro, pelo rubio, ojos melados, barba rubia poblada, con bigote, tiene una mella en la mandibula superior y una cicatriz en el lado derecho del cuello; viste terno de lana color marrón claro, sombrero negro bombin y botas negras con elásticos; y caso de ser habidos, los pongan á disposición de este Juzgado, en las cárceles de esta capital, con las seguridades convenientes.

Dado en Córdoba á catorce de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Félix Nogués.

## Subasta

A voluntad de su dueño, se vende en pública y extrajudicial subasta, la hacienda llamada «Huerta de Segovia» sita en el alcor de la sierra de este término, carretera de los Arenales, bajo el pliego de condiciones que con los títulos de propiedad está de manifiesto todos los días hábiles en la Notaría del Licenciado don Enrique Morón Cortes, cuyas oficinas radican en la casa sin número, en la plaza de Garcia Lovera de esta capital, donde pueden tomarse datos desde las nueve de la mañana á las cinco de la tarde, entendiéndose que es segunda subasta, con la rebaja de veinte por ciento del precio que sirvió de tipo para la primera subasta.

El acto tendrá lugar ante expresado Notario á los treinta días de publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Hora desde las doce á la una de la tarde.

Córdoba 21 de Diciembre de 1894.

—Ramón G. Argüelles.

Imprenta del Diario de Córdoba.

del señor Alcalde don Diego Molina Moreno

Se aprobó el acta anterior.  
Se leyeron los *Boletines Oficiales*, y como no contuvieran nada de que ocuparse, se declaró sin efecto por falta de asuntos de que tratar.

Sesión del día 15

Presidencia del Sr. Teniente 1.º de Alcalde don Rafael Mangas Ubeda

Se leyó el acta de la anterior, con la cual se estuvo conforme.

Se acordó que no salga de los arrendamientos del arbitrio ó especie del pan en equivalencia del trigo y sus harinas, ni de la recaudación del impuesto de consumos, cantidad de ninguna clase, como no se entregue carta de pago firmada por el Alcalde Presidente, Regidor. Interventor que fué nombrado don Rafael Mangas Ubeda, y por el Depositario y Secretario, quienes procurarán dar cuenta al Ayuntamiento del importe ó cantidad para disponer el ingreso en Haciendas, provinciales ó Instrucción primaria y demás ramos de la Administración municipal, para salvar á la Corporación de toda clase de responsabilidades, haciendo encender á los arrendadores y Recaudador que cualquiera cantidad que resulte entregada de dicho modo, no se les pasará en cuentas, y por consiguiente los apremios se practicarán con todo el rigor de las instrucciones, sin hacer caso de otra data que las que arrojen dichas cartas de pago, en tales formas autorizadas; dándose cuenta por medio de certificado al señor Gobernador para que le conste que este Ayuntamiento encamina sus gestiones á tener satisfechas las obligaciones que sobre él pesan.

Sesión del día 22

Presidencia

del señor Alcalde don Diego Molina Moreno

Se levantó sin efecto por falta de asistencia de suficiente número de señores Concejales, haciéndose nueva convocatoria.

Sesión del día 24

Presidencia del Sr. Teniente 1.º de Alcalde don Rafael Mangas Ubeda

Se aprobó el acta anterior.  
Se acordó dar un informe ámplio y muy favorable en favor del Secretario don Andrés Salvador Cruz García.

M E S D E M A R Z O

Sesión del día 1.º

Presidencia del Sr. Teniente 1.º de Alcalde don Rafael Mangas Ubeda

Se aprobó el acta anterior.  
Se leyeron los *Boletines Oficiales*, y como no contuvieran cosa alguna de que ocuparse, se declaró sin efecto.

Presidencia del Sr. Teniente 1.º de Alcalde don Rafael Mangas Ubeda

Se leyó el acta anterior con la cual se estuvo conforme.

Se acordó, previo un estado del descubierito de este Ayuntamiento para con la excelentísima Diputación provincial hasta el año de 1833 á 84, saldar su responsabilidad como Concejales que llevan poco tiempo de serlo, haciéndola recaer sobre los Ayuntamientos de las épocas deudoras, por no haber formalizado los expedientes prevenidos en la Real orden de 19 de Marzo de 1879.

Se hizo constar haberse levantado al Secretario la suspensión decretada por el Alcalde, por haberse probado que su ida á la capital había sido por llamamiento del excelentísimo señor Gobernador civil, declarándose por ello que tal hecho no puede afectar á citado Secretario ni en solo día.

Se aprobaron los gastos realizados en los meses de Enero y Febrero con cargo al presupuesto municipal, y se dispuso la manera de hacer los gastos en el actual.

Se fijó la cuenta municipal de 1892 á 93, rendida por el Depositario don José Carrillo de la Fuente, asistido del Regidor Interventor, y la que también rinde la Alcaldía por el presupuesto, mandando exponerla al público.

Sesión del día 11

Presidencia

del señor Alcalde don Diego Molina Moreno

Leídos los *Boletines Oficiales*, después de aprobada el acta de la sesión anterior, y como no contenían nada de que ocuparse, se declaró sin efecto.

Sesión del día 22

Presidencia

del señor Alcalde don Diego Molina Moreno

Se acordó estar conforme con el acta de la sesión anterior.

Leídos los *Boletines Oficiales*, se acordó declarar sin efecto por no contener asuntos de que tratar.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 23

Presidencia

del señor Alcalde don Diego Molina Moreno

Se presentan las cuentas municipales de 1892 á 93, rendidas por el Depositario, asistido del Alcalde y del Regidor-Interventor, y se nombra la Comisión de dicha Junta municipal que ha de examinarlas y dar dictamen.

Sesión del día 29

Presidencia

del señor Alcalde don Diego Molina Moreno

Se leyó el acta anterior, con la cual se estuvo conforme, y mediante á las críticas circun-

gún se tiene acordado, y acordando al mismo tiempo se indemnize al señor Alcalde de los gastos de viaje que ha tenido necesidad de hacer con tal objeto.

Se acordó nombrar á don Francisco Cuest-Martínez, para que representara á esta Corporación en el acto del juicio de exenciones ante la Comisión provincial de los mozos de esta localidad, pertenecientes á los reemplazos de 1893, 92 y 91, que con arreglo á la ley deben verificarlo, y que con la oportunidad debida se remitieran á expresado centro los documentos prevenidos.

Que el Secretario de la Corporación pasara á Córdoba con objeto de ingresar fondos y gestionar el pronto despacho de varios asuntos de este municipio, abonándole con cargo al presupuesto municipal los gastos que con tal motivo se le ocasionen.

Que los socorros facilitados de los fondos municipales en la pasada calamidad á los pobres de este término y transeuntes, se libren con cargo al capítulo 5.º del presupuesto municipal.

Sesión del día 13

Por no reunirse número suficiente de señores Concejales, no pudo celebrarse la sesión correspondiente de este día.

Sesión extraordinaria del día 14

El Ayuntamiento y asociados contribuyentes elegidos, con el fin de acordar la adopción de medios para realizar el impuesto de consumos acordaron solicitar de la Administración de Hacienda de la provincia la oportuna autorización para establecer en esta villa en el año económico de 1894 á 95, el arriendo con la facultad de la exclusiva en la venta al por menor de las especies comprendidas en los grupos de líquidos y carnes, remitiendo con tal objeto certificación de este acuerdo, según previene el párrafo 3.º del artículo 71 del vigente reglamento del impuesto de consumos.

Sesión ordinaria del día 20

Se leyó y aprobó el acta de la última sesión ordinaria celebrada, dándose cuenta seguida de los *Boletines Oficiales* recibidos desde dicha sesión, acordando cumplir con las disposiciones concernientes á este Ayuntamiento.

Se acordó asistir en Corporación á la función religiosa del Santísimo Corpus Christi, autorizando al señor Alcalde para que dispusiera lo necesario, con el fin de que la expresada función fuera lo mas solemne posible y abonara los gastos que se originaren.

También fué autorizado el señor Alcalde para que abonara los gastos ocasionados en la medida de la extensión superficial de todos los

edificios y solares enclavados en este término municipal y demás trabajos estadísticos.

Sesión extraordinaria del día 22

Se acordó el pliego de condiciones bajo las cuales se había de llevar á cabo el arriendo con la facultad de la exclusiva en la venta al por menor de las especies de consumo comprendidas en los grupos de líquidos y carnes, durante el año económico de 1894 á 95.

Sesión ordinaria del día 27

Leída y aprobada el acta de la ordinaria anterior y dada cuenta de los *Boletines Oficiales* acordando el cumplimiento de las disposiciones en la parte que correspondía á este Ayuntamiento, se levantó la sesión por no haber asuntos de que ocuparse.

M E S D E J U N I O

Sesión del día 3

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.  
Dada cuenta de los *Boletines Oficiales* recibidos en la semana anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones concernientes á este Ayuntamiento.

Se dió cuenta, quedando enterada la Corporación del arqueo de fondos municipales verificado el día 31 de Mayo último.

Se acordó que tan pronto como se recibiera de la superioridad debidamente aprobada el apéndice al anillamiento, se procediera á la confección del repartimiento individual sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria para el año de 1894 á 95, con sujeción á las reglas dadas por la Administración de Hacienda.

Fueron rectificadas los precios de venta al por menor para la segunda subasta del arriendo con la facultad de la exclusiva, según dispone el artículo 77 del reglamento de consumos y señalado el día en que había de verificarse dicha subasta, así como en caso de no tener efecto, quedó autorizado el señor Alcalde para que anunciara la tercera en la que se admitirían proposiciones por las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de tipo en la anterior.

Sesión del día 10

En este día no pudo celebrarse sesión por no reunirse número suficiente de señores Concejales.

Sesión del día 17

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.  
Se dió cuenta de los *Boletines Oficiales* recibidos en las dos semanas anteriores, acordando cumplir con lo que sea concerniente al Ayuntamiento.

Se acordó que se llevara á cabo un blanqueo General en el Cementerio y composición de la puerta del mismo, autorizando al señor Alcalde para que abonara su importe.

También se acordó que se abonara á la Caja de recargas de Córdoba el importe de lo suministrado á los mozos útiles condicionales de esta población, durante el período que estuvieron sometidos á observación.

Asimismo se acordó abonar el valor de los premios adquiridos para los alumnos de las Escuelas públicas.

Y que se abonaran los gastos de un viaje dado á Córdoba por el señor Alcalde en representación del Ayuntamiento.

Señaló el día 24

Se leyó y aprobó el acta de la última sesión.

Dándose lectura á los *Boletines Oficiales y Gacetas de Madrid* recibidas durante la semana

anterior, se acordó cumplir las disposiciones oficiales.

Se presentó, siendo aprobada, la cuenta de las medicinas suministradas á los enfermos pobres de este término municipal, desde el primero de Marzo último hasta el día anterior al en que se celebró la presente sesión, acordando se abonara su importe.

Se acordó verificar varios pagos con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto municipal.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día treinta de Septiembre último, acordando su remisión al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma.

Fuente Palmera primero de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Secretario del Ayuntamiento, Baldomero Delgado.—Visto bueno: El Alcalde, Salvador González.

# Ayuntamiento constitucional de Rute

Número 2028

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1894.

## MES DE ENERO

Presidencia

Se aprobó el acta anterior.  
Se puso en conocimiento de la Corporación el nombramiento de Alcaldes de barrio.  
Se señalaron los distritos para cada uno de los tres Terminos de Alcalde.  
Se procedió al nombramiento de las comisiones en que había de dividirse el Ayuntamiento, con inclusión de los Concejales que han de pertenecer á la Junta del Hospicio-Asilo que en esta villa fundó don Juan Crisóstomo Mangas, según su llamamiento.  
Que no había nombramiento ni separación de empleado alguno, confirmando á cada cual de los existentes en sus respectivos puestos.  
Que no aceptaba ni respondía de hechos administrativos ni de contabilidad que no examinase por medio de las correspondientes cuentas, en exaltando al señor Alcalde para que las exigiera de los responsables.  
También se acordó que los gastos que corrían en el presente mes se hagan por dozas partes en cuanto á los empleados que cobran por nóminas; por lo que se le daba á los que cesasen é igualmente en aquellos servicios que requirieran el abono en totalidad siempre que se justificase la inversión por medio de las correspondientes relaciones ó recibos que acreditaban el servicio de que se trate.

Señaló el día 4

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó autorizar al Concejal don Gabriel Pulido Granados para concurrir á escrituras que se hagan ante notario y que exijan la división de censos de propios, según petición del vecino de esta villa don Pedro Montes Herrero, que habla de necesitar tal requisito.

Señaló el día 18

Se leyó y aprobó el acta anterior.

Se levantó sin efecto.

ACUERDOS DE LA JUNTA MUNICIPAL

Señaló el día 19

Presidencia

del señor Alcalde don Diego Molina Moreno

Se discuten y aprueban los presupuestos adicionales y refundido para el año económico de 1893 á 94, mandando se pongan documentos y copia y se remita á la superioridad luego que esté todo tramitado y terminado.

Señaló el día 25

Presidencia

del señor Alcalde don Diego Molina Moreno

Se leyó y aprobó el acta anterior.  
Se dió lectura á una exposición redactada á nombre del Ayuntamiento para el Ilmo. señor Director de Correos y Telégrafos pidiendo se convirtiera esta estación telefónica en telegráficos para obtener las ventajas que de ello resultan.

M E S D E F E B R E R O

Señaló el día 1.º

Presidencia

del señor Alcalde don Diego Molina Moreno

Se aprobó el acta de la anterior.  
Se acordó la distribución de fondos para los gastos que ocurran durante el mismo.